

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

## MADRID NÚMERO 28

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.044 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco García Perea, frente a don Fernando Azcona Recio, “Izamar Logística, Sociedad Limitada”, e “Izamar, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 2015, cuya resolución es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco García Perea, contra “Izamar, Sociedad Anónima”, don Fernando Azcona Recio (administración concursal) e “Izamar Logística, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la parte demandante la cantidad de 1.944,45 euros, con el 10 por 100 anual de interés por mora desde el día en que debió producirse el pago al de la fecha de esta sentencia. Absuelvo a la administración concursal, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan en relación con las funciones de su cargo respecto a la deuda aquí reconocida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que es firme y no cabe recurso contra ella.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Izamar, Sociedad Anónima”, e “Izamar Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.506/16)

